



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FISCAL

385

ANUNCIO

En sesión de Pleno de fecha 15 de julio de 2025 se aprobó provisionalmente la modificación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 9 Gestión, módulos de la construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días tras publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 139 de fecha 25 de julio de 2025, para que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

En el citado plazo no se ha presentado alegación o reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado el citado acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica el texto modificado para su entrada en vigor.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Artículo 9. Gestión.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados, siempre que sea superior a los módulos siguientes, y si no fuera así, o fuera disconforme, se determinará por los Técnicos municipales, según los siguientes módulos

Fiscal, 28 de enero de 2026. El Alcalde, Manuel Larrosa Escartín.

TIPO EDIFICIO	PLANTAS	PRECIO mt2
Edificio plurifamiliar, tipo bloque o adosadas	Planta sótano, usos de garaje, aparcamiento, ubicación de instalaciones o similar	480 euros / m2 construido
	Planta baja y alzadas con uso residencial, hotelero, comercial, administrativo y similares	1.114 euros / m2 construido
	Planta Bajo cubierta, usos iguales anteriores	1.303 euros / m2 construido
Edificios residenciales de tipo tradicional o similar en núcleo urbano	Planta baja para garaje, trastero, instalaciones, etc	521 euros / m2 construido
	Plantas alzadas	1.029 euros / m2 construido
	Planta bajo cubierta	1.166 euros / m2 construido
Edificio aislado tipo chalet	Planta sótano, usos de garaje, aparcamiento, ubicación de instalaciones o similar	644 euros / m2 construido
	Planta baja y alzadas	1.166 euros / m2 construido
	Planta bajo cubierta	1.303 euros / m2 construido
Rehabilitación global de edificios existentes	Planta baja	343 euros / m2 construido
	Plantas alzadas	686 euros / m2 construido
	Planta bajo cubierta	823 euros / m2 construido
Acondicionamiento interior de locales	Bares, cafeterías, restaurantes, comercios, etc	411 euros / m2 construido